



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de febrero de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Expediente N° 22338-2021 del Obispo de Huacho, Informe N° 003, 026, 031-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 024-2022/MPH/GDSyPC/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 034-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 051-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 133-2022-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 407-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 22338-2021, suscrito por Antonio Santarsiero Rosa O.S.J., Obispo de Huacho, solicita la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral, toda vez que se requiere el monto de S/ 21, 999.96, necesario para el pago de tres (03) personas: (01 cocinera, 01 personal de limpieza y 01 personal para la atención de los adultos mayores) del Albergue de Niños, Adolescentes y Ancianos de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral, por el periodo de enero a diciembre de 2022.

Al respecto, con Informe N° 024-2022/MPH/GDSyPC/SGDS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa que el Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes y Ancianos de Huaral, tiene como función principal la labor social y humanitaria para las personas que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y en caso de abandono. Por ello, sugiere se declare procedente lo solicitado, con la variación del monto por S/ 25, 200.00, a fin de brindar el apoyo económico al Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes y Ancianos.

Que, mediante Informe N° 034-2022-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 25, 200.00, para financiar el pago de 03 personas para el albergue de niños, adolescentes y ancianos de la Parroquia "San Juan Bautista de Huaral".

A través del Informe N° 035-2021-MPH/GDSyPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana informa que en el marco de sus funciones y competencias, luego de evaluar la solicitud presentada por el Obispo de Huacho, sugiere brindar el apoyo económico toda vez que contribuirá en la buena atención y cuidado de las personas que se encuentran en dicho recinto.

Que, con Informe N° 031-2022-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de garantizar la continuidad con la labor social y ayuda humanitaria que realiza el Albergue.

Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 133-2022-MPH-GAJ, opina que resulta viable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MPH-CM



ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral, con el objeto de otorgar subvención económica para personal de apoyo en el Albergue Parroquial de Niñas y Ancianos de Huaral, autorizando al señor Alcalde la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE